PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

UA-21 NAVALMORAL DE LA MATA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PROMOTOR	**AIU UA-21 FUENTENUEVA**
ARQUITECTO	**FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE** Arquitecto Col. COADE 478040
FECHA	MAYO de 2018

ÍNDICE:

1 INTRODUCCIÓN....4

2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION....5

2.1 Planeamiento en vigor....5

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO....6

4 ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES....7

5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN....11

6 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO....12

6.1 Localización y delimitación de la UA-21.....12
6.2 Geología....12
6.3 Orografía....12
6.4 Hidrografía.....12
6.5 Edafología....12
6.6 Climatología.....13
6.6.1 Temperatura....13
6.6.2 Precipitaciones....13
6.6.3 Vientos....13
6.7 Vegetación....14
6.8 Fauna....14
6.9 Paisaje....14
6.10 Espacios protegidos....14

7 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLE, Y SI PROCEDE, SU CUANTIFICACION....15

7.1 Suelo....15
7.2 Medio hídrico....15
7.3 Calidad atmosférica....15
7.4 Fauna....15
7.5 Vegetación....15
7.6 Empleo....15
7.7 Usos del territorio....15
7.8 Paisaje....15
7.9 Patrimonio cultural y arqueológico....15
7.10 Áreas protegidas y red natura 2000....16
7.11 Evaluacion y valoracion global de impactos....16

8 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES....17

9 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA....18

10 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS....19

11 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE 20

11.1 Alteraciones en las aguas y medidas correctoras 20
11.2 Alteraciones en el suelo y medidas correctoras 20
11.3 Alteraciones en la calidad del aire y medidas correctoras 21
11.4 Alteraciones sobre la flora y medidas correctoras 21
11.5 Alteraciones en la fauna y medidas correctoras 21

12 MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN 21

13 ANEXOS. PLANOS 23

13.1 SITUACIÓN
13.2 DELIMITACIÓN DE LA UA-21
13.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
13.4 TOPOGRÁFICO Y AFECCIONES
13.5 ORDENACIÓN PROPUESTA

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento se redacta para dar cumplimiento a la *Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental* y a la *Ley 16/2015, de 23 de Abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

La figura de planeamiento y los agentes intervinientes se definen a continuación.

FIGURA:	Plan Especial de Ordenación, incluido en el Programa de Ejecución de la UA 21
FINALIDAD:	Desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21 del Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata
REDACTOR:	Fco. Javier Robustillo Yagüe. Arquitecto Col. COADE 478040
PROMOTOR:	AIU UA-21 FUENTENUEVA. CIF V10467058 C/ Urbano González Serrano 51, 2ºE, Navalmoral de la Mata
REPRESENTANTE:	Carlos Alberto Fernández García NIF 28959895C

2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION

La redacción del presente Documento Ambiental Estratégico (DAE) tiene como objetivo evaluar las implicaciones sobre el medio ambiente que se pudieran generar con la ejecución del Plan Especial que sustituye al Estudio de Detalle previsto para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21 de Navalmoral de la Mata, que constituye el instrumento de planeamiento urbanístico para una superficie (según normas y ficha urbanística) de 10.450 m^2, y que engloba en su interior un suelo sin consolidar.

El contenido de este Documento Ambiental Estratégico incluye los siguientes aspectos:

1. Síntesis descriptiva del contenido de la planificación, que incluirá el objetivo, alcance y contenido de la misma, así como las posibles alternativas propuestas.
2. Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación actual del medio.
3. Desarrollo previsible del plan o programa.
4. Efectos ambientales previsibles.
5. Efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

Si se determina la necesidad de que se redacte un Informe Ambiental Estratégico, al someter el desarrollo de la UA-21 al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica simplificada,* será este documento como parte anexa al resto, la información a aportar.

No obstante, según al PGM, la figura de desarrollo es el Estudio de Detalle (no es plan ni programa), por lo que no se entiende imprescindible desarrollar el procedimiento de evaluación. Además el Plan Especial no ha modificado los aspectos ambientales de la UA-21, respetando los parámetros establecidos en la Normas Urbanísticas y la Ficha Urbanística de Desarrollo de la UA-21, limitándose a resolver la redistribución de usos residenciales y diseño de viarios en suelo urbano.

2.1 Planeamiento en vigor.

El planeamiento vigente en Navalmoral de la Mata es el Plan General Municipal. Su aprobación definitiva se realizó el 12 de abril de 2005, con su publicación en el DOE el 29 de octubre del año 2005. Desde su aprobación, se han redactado diferentes modificaciones puntuales, estudios de detalle, un plan de interés regional…

Según se define en el articulado del PGM y nos atañe:

ZONA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO (U.A.).

Artículo 401. Definición.

– Dentro del suelo urbano existen terrenos no consolidados a pesar de su situación céntrica y privilegiada.

Estos vacíos edificatorios producen una discontinuidad en el tejido urbano, provocando un deterioro progresivo y una degradación no sólo en su interior, sino en manzanas aledañas.

Artículo 402. Origen.

– Todas estas zonas tienen como origen manzanas de gran tamaño y carencia generalizada de viario interior.

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO.

El desarrollo de la Unidad de Actuación 21 supondrá la cesión libre y gratuita de los viarios públicos por parte de los propietarios así como el aprovechamiento lucrativo definido en la ficha de la unidad. Así mismo se cederán como mínimo 2.198 m2 de sistema general de espacios libres y 522 m2 para otras dotaciones.

Como contrapartida se le asignaría una Edificabilidad de 0,5 m2/m2 para desarrollar edificaciones de 2 y 3 plantas más bajo cubierta.

El número máximo de viviendas es de 49.

Un 30% de la Edificabilidad total podrá ser dedicado a uso distinto al residencial.

Para el desarrollo de la Unidad de Actuación se proponen las siguientes acciones:

- Estudio de Detalle (se propone Plan Especial, por exigencia municipal).
- Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Urbanizaciónn.

El sistema de gestión será el de compensación.

Usos permitidos: Residencial, unifamiliar y colectiva, terciario, equipamientos e industrial artesanal, garaje y aparcamiento.

Es obligatorio establecer una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 de otro uso, sobre o bajo rasante.

Es obligatorio, así mismo dotar de todos los servicios urbanísticos (agua, electricidad, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación) a la Unidad, en las condiciones que fije el Ayuntamiento, previo a la concesión de licencia.

Su alcance y contenido es conforme con lo requerido por la legislación urbanística aplicable y, en particular, con lo señalado en el Plan General Municipal y sus Modificaciones Puntuales.

4 ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

El desarrollo del Plan General Municipal vigente, la U.A. 21 define e identifica claramente como suelo urbano este espacio, no produciéndose con su desarrollo modificación sustancial alguna de lo recogido en el mismo, y se ha adecuado la elaboración del Plan Especial en función de las directrices del Ayuntamiento y el Planeamiento vigente.

Como el ámbito de la actuación se encuentra totalmente restringido, puesto que el sector es suelo urbano claramente identificado, no es necesario presentar alternativas técnicas y medioambientalmente viables.

No obstante, se han presentado al Ayuntamiento tres alternativas técnica y medioambientalmente viables.

ALTERNATIVA 1.

ALTERNATIVA 2.

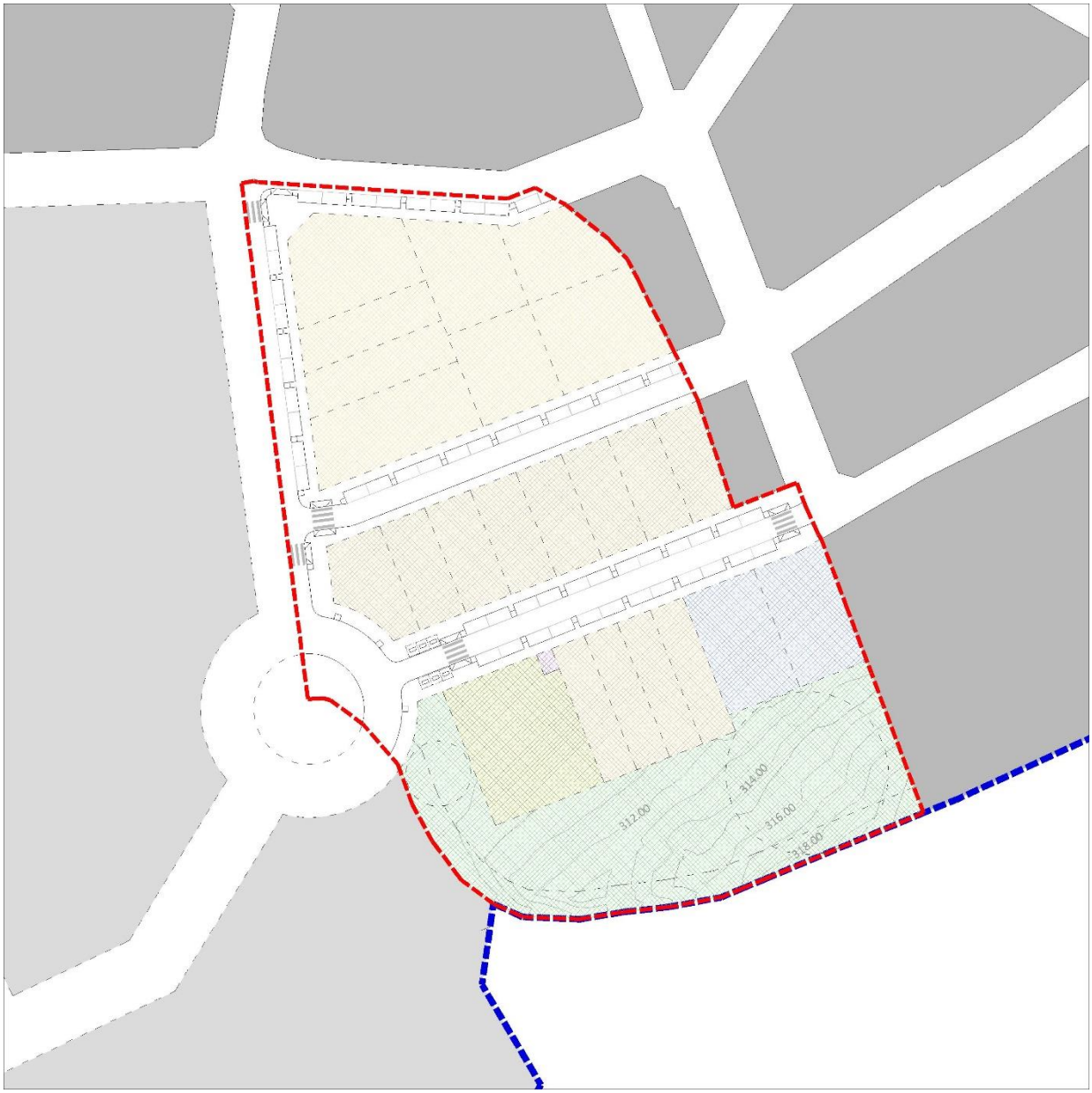

ALTERNATIVA 3.

5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.

Como se definen en el ***artículo 403*** del PGM de Navalmoral de la Mata, el desarrollo de las U.A. en suelo urbano no es directo; sino que requiere instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización previos contenidos dentro del imprescindible Programa de Ejecución (Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto Reparcelación), para posteriormente poder edificar.

No obstante podrá formularse, si se considera conveniente un Plan Especial para modificar las condiciones especificadas en estas Normas Urbanísticas sin que ello suponga un aumento de edificabilidad ni de número de viviendas.

Asimismo, el número máximo de viviendas está obtenido en función de considerar una vivienda media de 110 m2 (Unidad Residencial). En el caso en que se realicen otras tipologías residenciales de inferior superficie para la totalidad de la promoción, (apartamentos con 1 ó 2 dormitorios máximo) podrá aumentarse el número en 1,2 sobre el número máximo autorizado.

En la redacción del ***artículo 404***, se especifican las diferentes tipologías de Unidades de Actuación (U.A.) existentes en el PGM, y las condiciones de desarrollo que se proponen de manera individualizada que aunque no son las únicas posibles, sino que por el contrario se podrán delimitar otras nuevas en todos aquellos espacios en que se crea oportuno, sin modificar la Edificabilidad máxima ni el número máximo de viviendas.

En este mismo artículo, se aclara que las Unidades de Actuación propuestas deben ser fijas en porcentaje:

- El suelo libre de Uso Público.
- Las parcelas propuestas para uso de equipamiento.

Sin embargo, la ocupación en planta de las parcelas residenciales y de las parcelas terciarias se consideran como máximas, pudiéndose mover la edificación dentro de ellas, definiéndose su situación tipo por el Estudio de Detalle que se realice.

Igualmente, las alturas de la edificación propuesta son máximas, pudiendo ser inferior a estas y quedando definido en el Estudio de Detalle que se realice. Por último, las superficies totales que aparecen en cada una de ellas es aproximada, debiendo aplicarse todos los parámetros de desarrollo a la superficie total real que se derive de una medición especifica topográfica a la hora de desarrollar la U.A., en la misma proporción que se especifica en éstas puesto que la realidad física de las fincas prevalecerá respecto de los títulos de propiedad (*artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística*).

6 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

El municipio de Navalmoral de la Masa se localiza al nordeste de la provincia de Cáceres, con una superficie de 155.96 km2, situándose su casco urbano a una altitud de 291 m.s.n.m.

El término municipal limita al Sur con los municipios de Milanes y Saucedilla, al Norte con Talayuela, al Este con Peraleda de la Mata, y al Oeste con Casatejada.

6.1 Localización y delimitación de la UA-21.

La UA-21 se ubica en *el Molinillo*, en la zona sur del núcleo urbano de Navalmoral de la Mata.

Se encuentra dentro de la delimitación de Suelo Urbano.

Linda con:

- la confluencia de la c/Olivares al Norte (calle resultante del ED Exp.08-15-U);
- suelo no urbanizable al Sur;
- la c/ Puerto de Somosierra y solares al Este;
- la calleja Fuentenueva al Oeste.

El uso actual de las fincas que constituyen la unidad es agrícola y dispone de algunos caminos perimetrales, aunque el uso al que está destinado en el PGM es el residencial.

6.2 Geología.

Los terrenos del municipio pertenecen al basamento antiguo de la Meseta, perteneciente a la edad herciana de finales del Paleozóico, en el que se ha perdido su recubrimiento sedimentario con lo que en muchas zonas se ha quedado al descubierto su zócalo granítico junto con rocas metaforfizadas.

6.3 Orografía.

La zona de la U.A.21 presenta una topografía bastante suave, si bien al sur de la misma la pendiente del ámbito aumenta de forma considerable.

6.4 Hidrografía.

El área comprendida por el término municipal de Navalmoral de la Mata pertenece a la cuenca hidrográfica del río Tajo.

No existe ningún arroyo ni ninguna corriente reseñable en la zona.

6.5 Edafología.

La zona del casco urbano donde se localizan los terrenos se corresponde con Arenosoles éutricos, que se definen como suelos que presentan un grado de saturación en bases superior al 50% a una profundidad de al menos entre 20 y 100 cm de la superficie. El color es pardo claro y el contenido en materia orgánica escaso. La textura gruesa les confiere una capacidad de retención de agua muy baja.

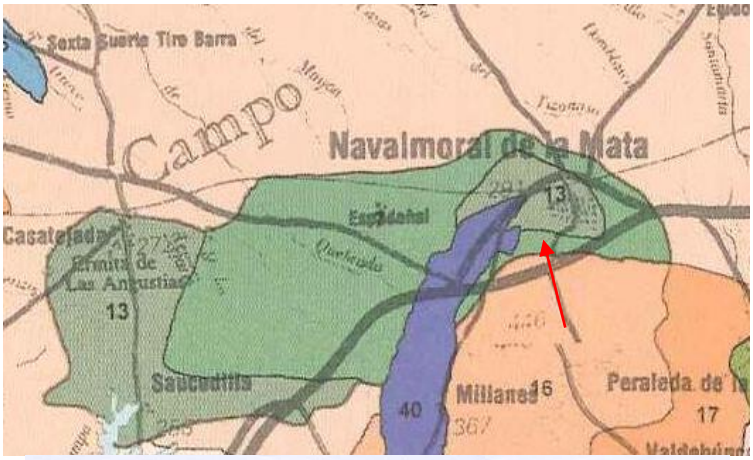

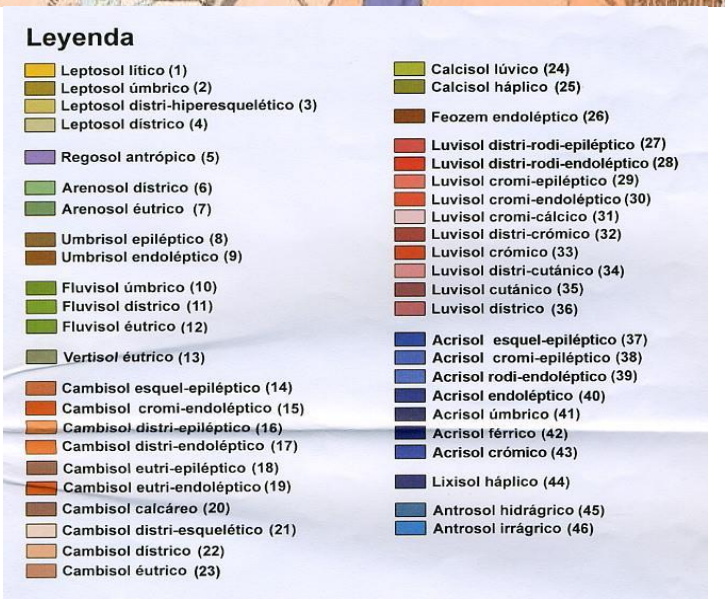

6.6 Climatología.

Por la situación del municipio, acusa un clima de transición entre Continental y Atlántico. Por su baja altitud media (291 msnm), se facilita la entrada de los vientos templados del Atlántico, lo que supone inviernos menos rigurosos y largos que los del centro de la meseta.

6.6.1 Temperatura.

Las temperatura medias mensuales y estacionales determinan que el clima se caracterice por unas temperaturas no extremas en Invierno, con 8,4º de media, con un Otoño más agradable que la Primavera y un Verano caluroso atenuado con los vientos de procedencia Norte..

6.6.2 Precipitaciones.

La estación más lluviosa se corresponde, según las estaciones meteorológica situadas en la zona, con el Invierno ya que recibe la mayor parte del agua que cae durante todo el año, seguido por el otoño y la primavera.

6.6.3 Vientos.

En el término municipal predominan los vientos de componente Oeste, procedente del Atlántico, aunque en verano por las diferencias termométricas existentes entre el Valle del Tiétar y la Sierra de Gredos modifica la procedencia de los vientos, predominando entonces los de componente Norte.

6.7 Vegetación.

La unidad de actuación se caracteriza por la presencia de terrenos de cultivos de secano abandonados de olivos (Olea europaea), junto a matorrales procedentes del abandono de la zona, no encontrándose en la zona ninguna especie de flora destacable.

6.8 Fauna.

En la zona no se encuentran especies de fauna destacable por encontrarse la zona de estudio dentro de la zona de influencia del casco urbano.

6.9 Paisaje.

La zona de estudio se corresponde con un paisaje antropizado, al encontrarse en los límites del actual término municipal, no presentando paisajes ni elementos naturales de interés.

6.10 Espacios protegidos.

Tras la consulta de la cartografía disponible en la web IDE Extremadura, de la Junta de Extremadura, donde se encuentran actualizados los datos en cuanto a las ubicaciones de los espacios protegidos de la comunidad autónoma, y la legislación vigente, se determina que en la zona de estudio no se encuentra dentro de ningún espacio protegido.

7 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, Y SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

A continuación se pasa a describir de forma detallada los posibles impactos que puede generar la modificación puntual del Plan General Municipal.

7.1 Suelo.

Como se describe anteriormente, los suelos de la zona de estudio se encuentran altamente antropizados por lo que no se estima impacto alguno sobre el mismo.

7.2 Medio hídrico.

Las afecciones sobre el medio hídrico son nulas o mínimas por no encontrase ningún tipo de recurso hídrico destacable la unidad de actuación UA-21.

7.3 Calidad atmosférica.

Debido al destino de los terrenos de la zona de estudio, urbano, la única afección posible se derivará de los efectos temporales producidos por la maquinaria para su desarrollo, que en todo caso será, por tanto, reversible.

7.4 Fauna.

En la zona no existen especies de fauna destacables, excepto las asociadas a las poblaciones en la que se asientan seres humanos. En todo caso, la única afección posible se derivará de las posibles molestias producidas por la maquinaria que tras la finalización de los trabajos desaparecerán.

7.5 Vegetación.

Al igual que en el caso anterior, el desarrollo de la UA-21 no afectará a la vegetación de la zona por ser toda la presente procedente de cultivos de secano antrópicos.

7.6 Empleo.

Se producirá un impacto positivo por el aumento del empleo en el municipio por los trabajos encaminados tanto a la urbanización de la Unidad de Actuación UA-21, como con la posterior construcción de los diferentes edificaciones.

7.7 Usos del territorio.

El desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21 no produce ninguna modificación ni cambio en el uso recogido en el PGM vigente del municipio del Navalmoral de la Mata.

7.8 Paisaje.

El paisaje es un factor ambiental que si se ve afectado positivamente por el desarrollo de la UA-21 pues se integrará en el entorno urbano y residencial una zona degradada y abandona.

7.9 Patrimonio cultural y arqueológico.

El desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21 no produce ninguna afección sobre el patrimonio cultural y arqueológico.

7.10 Áreas protegidas y red natura 2000.

El desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21 no produce ninguna afección sobre ningún espacio protegido ni sobre la Red Natura 2000 al no existir este tipo de áreas en el municipio.

7.11 Evaluacion y valoracion global de impactos.

El desarrollo previsto para la Unidad de Actuación U.A-21 no produce ningún tipo de afección negativa sobre el Medio Ambiente de la zona, siendo por el contrario positivo el impacto producido tanto en la generación de empleo como en la integración paisajística en la trama urbana del municipio de una zona degrada y abandonada.

Según lo descrito, se estima que el impacto global de la actuación sobre el Medio Ambiente es COMPATIBLE.

8 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El desarrollo de la Unidad de Actuación 21, como se indicó anteriormente, se encuentra definido en el PGM vigente del municipio de Navalmoral de la Mata, con lo cual no se producen ningún tipo de efecto sobre otros planes sectoriales y territoriales, en particular sobre el Plan Territorial de Campo Arañuelo, pues no existen directrices contrarias en cuanto a lo definido en el PGM al respecto.

9 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

Los motivos por los cuales se entiende que se podría seguir el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, atienden a la justificación que se realiza en el presente documento y que puede resumirse en los siguientes puntos:

- El desarrollo de la Unidad de Actuación 21 se encuentra totalmente definido en el articulado del Plan General Municipal vigente para el municipio de Navalmoral de la Mata.
- Los trabajos de ordenación corresponden a una zona de escasa dimensión sin previsibles influencia sobre el medio ambiente, y su zona de influencia.
- Existencia de otras modificaciones para las cuales se han emitido resoluciones de la Dirección General de Medio Ambiente en las que se ha estimado la *no necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria*.

No obstante, como se ha indicado en el *objeto* de este documento, al ser el Estudio de Detalle la figura definida por el PGM para el desarrollo de la Unidad, y haberse redactado un Plan Especial para la reordenación de las manzanas con usos residenciales existentes, se entiende que el Plan Especial no tiene ninguna consecuencia ambiental de mayor grado que la que hubiese tenido el desarrollo del Estudio de Detalle. Por lo que podría obviarse el procedimiento, a criterio de la Administración.

10 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

En el apartado 4 del documento se aportan tres alternativas al desarrollo que se plantea, siendo la **ALTERNATIVA 3** la aceptada por el Ayuntamiento.

Esto es por los siguientes motivos.

1- Permitir una red que continúe con la trama urbana de la forma más eficaz y coherente, haciendo más permeable las manzanas predefinidas, facilitando el tráfico y aumentando el número de plazas de aparcamientos.

2- Mejorar el acceso previsto para el sistema general de espacios libres.

3- Dotar a Navalmoral de la Mata de una serie de dotaciones que complementen el sistema general de espacios libres previsto.

4- Dotar al viario urbano perimetral y dependiente en parte del desarrollo de otras unidades de la entidad mínima suficiente para permitir la correcta accesibilidad a las fincas pre-existentes, aun no desarrollándose las otras unidades.

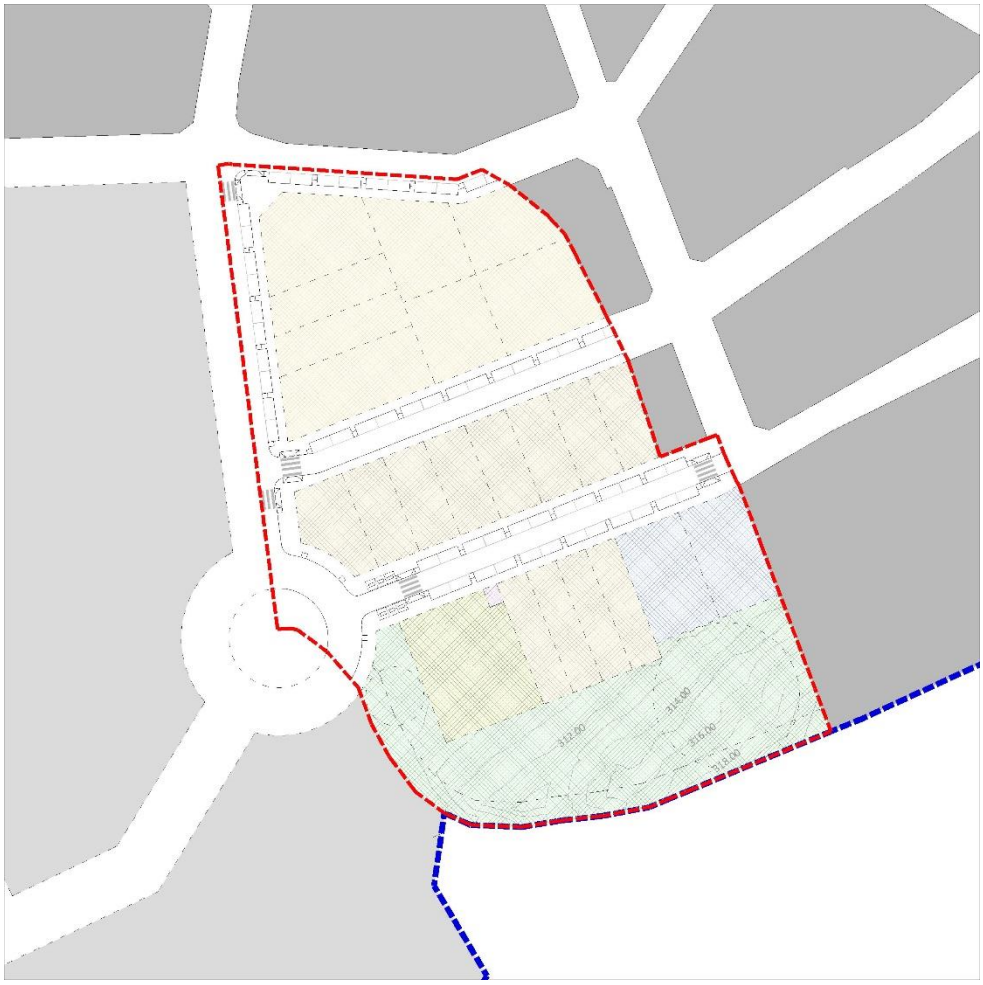

11 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE.

La aplicación de medidas protectoras y correctoras tiene como finalidad disminuir los efectos negativos producidos por trabajos encaminados al desarrollo de la UA-21.

Durante la fase de funcionamiento de estas actividades se llevarán a cabo las siguientes medidas:

11.1 Alteraciones en las aguas y medidas correctoras.

En caso de producirse vertidos accidentales de aceites, lubricantes, etc, se realizará a su rápida inertización.

Gestión de los residuos.

Debe realizarse conforme a la legislación en vigor, teniéndose especial cuidado con la normativa existente en cuanto a los peligrosos que deberán recibir un tratamiento especial, debiendo ser retirados por gestor autorizado por la Junta de Extremadura, lo que implica la inscripción del titular de cada actividad en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Maquinaria.

Debe encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, con sus correspondientes inspecciones técnicas en vigor, con el objetivo de reducir y minimizar los posibles vertidos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc).

- El mantenimiento y reparación de los vehículos se llevará a cabo en talleres autorizados o en una zona prefijada para ello.
- Se aislarán adecuadamente aquellas zonas donde se preeé la colocación de material potencialmente contaminante mediante pavimentación y construcción de cubetos de retención.
- Se diseñarán las redes de drenaje superficial adecuadas para evitar el contacto con las aguas de escorrentía.

11.2 Alteraciones en el suelo y medidas correctoras.

Se utilizarán preferentemente los viales y caminos existentes para evitar, en la medida de lo posible, afectar a más superficie de suelo que la estrictamente necesaria.

Se deberá evitar el vertido de materiales o residuos, debiéndose ser clasificados en las zonas habilitadas para ello y posteriormente depositados en vertederos autorizados.

Se aislarán adecuadamente aquellas zonas donde se prevé la colocación de material potencialmente contaminante mediante pavimentación y construcción de cubetos de retención.

La retirada y acopio de la tierra vegetal se realizará adecuadamente para su posterior utilización en las zonas verdes y ajardinamientos.

Gestión de los residuos.

Debe realizarse conforme a la legislación en vigor, teniéndose especial cuidado con la normativa existente en cuanto a los peligrosos que deberán recibir un tratamiento especial, debiendo ser retirados por gestor autorizado por la Junta de Extremadura, lo que implica la inscripción del titular de cada actividad en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Maquinaria.

- Debe encontrarse en perfecto estado de mantenimiento con el objeto de reducir las emisiones de humos y ruidos y evitar los posibles vertidos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.).
- Realizarse el mantenimiento y reparación de los vehículos en talleres autorizados.

11.3 Alteraciones en la calidad del aire y medidas correctoras.

Para evitar la producción de polvo se deberá realizar el riego periodico de las diferentes pistas y caminos auxiliares. En la medida de lo posible, se debe limitar el trabajo a horas diurnas, donde la molestia por ruidos es mucho menor.

Maquinaria.

- Limitar la velocidad de la maquinaria para minimizar su emisión de polvo.
- La maquinaria debe encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, y poseer su correspondiente ITV, con el objeto de reducir las emisiones de humos y ruidos, así como, evitar los posibles vertidos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc).
- Amortiguar mediante silenciadores instalados en la maquinaria utilizada.
- Si se produjesen niveles de emisión de gases o ruidos con una elevada significación, se procederá a buscar su origen y reparando la máquina averiada.

11.4 Alteraciones sobre la flora y medidas correctoras.

Prohibición de utilizar cualquier tipo de material que pueda ser combustible ante cualquier chispa, prestando especial atención a los periodos de alto riesgo de incendio.

Para evitar la producción de polvo se deberá realizar el riego periodico de las diferentes pistas y caminos auxiliares.

La retirada y acopio de la tierra vegetal se realizará adecuadamente para su posterior utilización en las zonas verdes y ajardinamientos.

Maquinaria

- Limitar la velocidad de la maquinaria para minimizar su emisión de polvo.

11.5 Alteraciones en la fauna y medidas correctoras.

Evitar el vertido de sustancias contaminantes que puedan afectar directa o indirectamente a la fauna.

Prescindir el alumbrado general e instalar alumbrado direccional a las instalaciones.

Maquinaria.

- La maquinaria debe encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, y poseer su correspondiente ITV, con el objeto de reducir las emisiones de humos y ruidos, así como, evitar los posibles vertidos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc).
- Limitar la velocidad de los vehículos para evitar atropellos de animales.
- Amortiguar mediante silenciadores instalados en la maquinaria utilizada.
- Si se produjesen niveles de emisión de gases o ruidos con una elevada significación, se procederá a buscar su origen y reparando la máquina averiada.

12 MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Por las particularidades que presentan los trabajos y las actividades específicas para el desarrollo de la UA-21 se entiende que en los proyectos que se realicen esta actuaciones basados en la normativa recogida en el PGM del municipio de Navalmoral de la Mata, se han de incluir diferentes tipos de medidas específica para su seguimiento medioambiental, y que permitan determinar su incidendia sobre el área de desarrollo.

Los principales indicadores de seguimiento ambiental en este tipo de actividades son los siguientes:

SEGUIMIENTO AMBIENTAL	OBJETIVO	INDICADOR	TEMPORALIDAD	VALOR ALERTA	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
PROTECCIÓN DE ENTORNO DE LA U.A.21	Reducir daños por vehiculo fuera de zonas habilitadas.	Circulación de vehículos fuera de las zonas de instalaciones	Semanal	Presencia de áreas afectadas por el tránsito de maquinaria fuera de las instalaciones	Recuperación de las zonas afectadas y colocación de nueva señalización en las zonas de paso de vehículos
AGUA	Tratamiento y gestión de residuos	Presencia de residuos no gestionados	Diaria	Presencia de residuos no gestionados	Revisión de las medidas adoptadas y gestión adecuada de los residuos
SUELO	Tratamiento y gestión de residuos	Presencia de residuos no gestionados	Diaria	Presencia de residuos no gestionados	Revisión de las medidas adoptadas y gestión adecuada de los residuos
FLORA	Protección de la vegetación en los aledaños de las instalaciones	% de vegetación afectada por el funcionamiento de la actividad en parcelas colindantes	Semanal	25 % de vegetación con evidencias visibles de daño en el entorno de la instalación	Revisión de las medidas adoptadas e intensificación de las mismas
FAUNA	Protección de la fauna cercana a la actividad.	Presencia de zonas de cría en el entorno de la instalación	Semanal	Presencia de zonas de cría en el entorno de la instalación	Revisión de las medidas adoptadas para la protección de la fauna
CALIDAD AIRE	Mantener el aire libre de polvo	Presencia evidente de polvo	Diaria	Presencia indudable de polvo	Incremento del riego en superficies polvorientas Reducción velocidad maquinaria

13 ANEXOS. PLANOS.

En el presente anexo se recogen los siguientes planos:

13.1 SITUACIÓN.
13.2 DELIMITACIÓN DE LA UA-21.
13.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
13.4 TOPOGRÁFICO Y AFECCIONES.
13.5 ORDENACIÓN PROPUESTA.

SITUACIÓN SOBRE ORTOFOTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

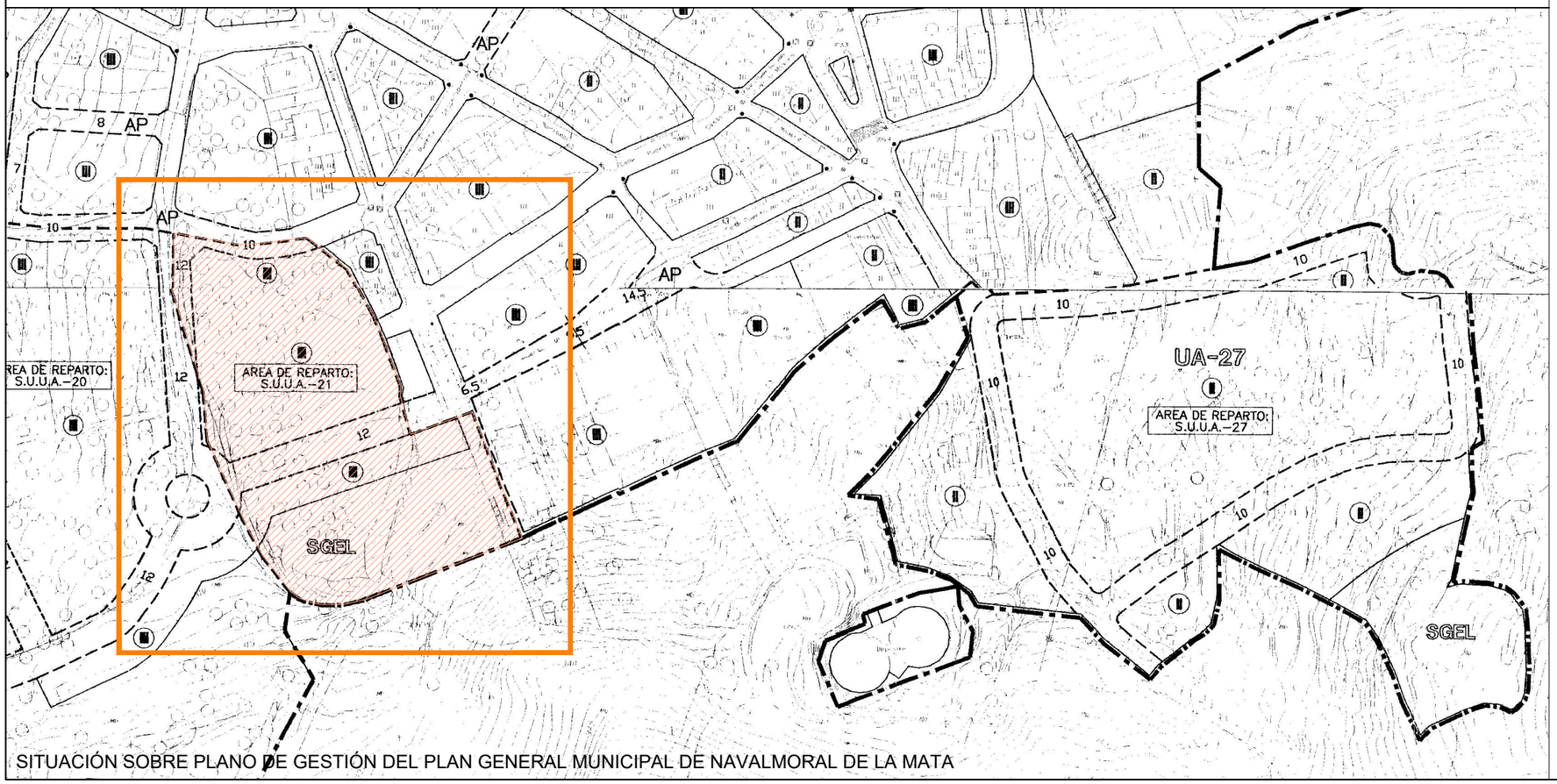

SITUACIÓN SOBRE PLANO DE GESTIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

UA-21 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

13.1

SITUACIÓN

MAYO DE 2018

EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE

Sistema de referencia

UTM29N, ETRS89 - EPSG:25829

UNIÓN EU
Fondo Europe
de Desarrollo
Una manera de h

DELIMITACIÓN, SOBRE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ORTOFOTO

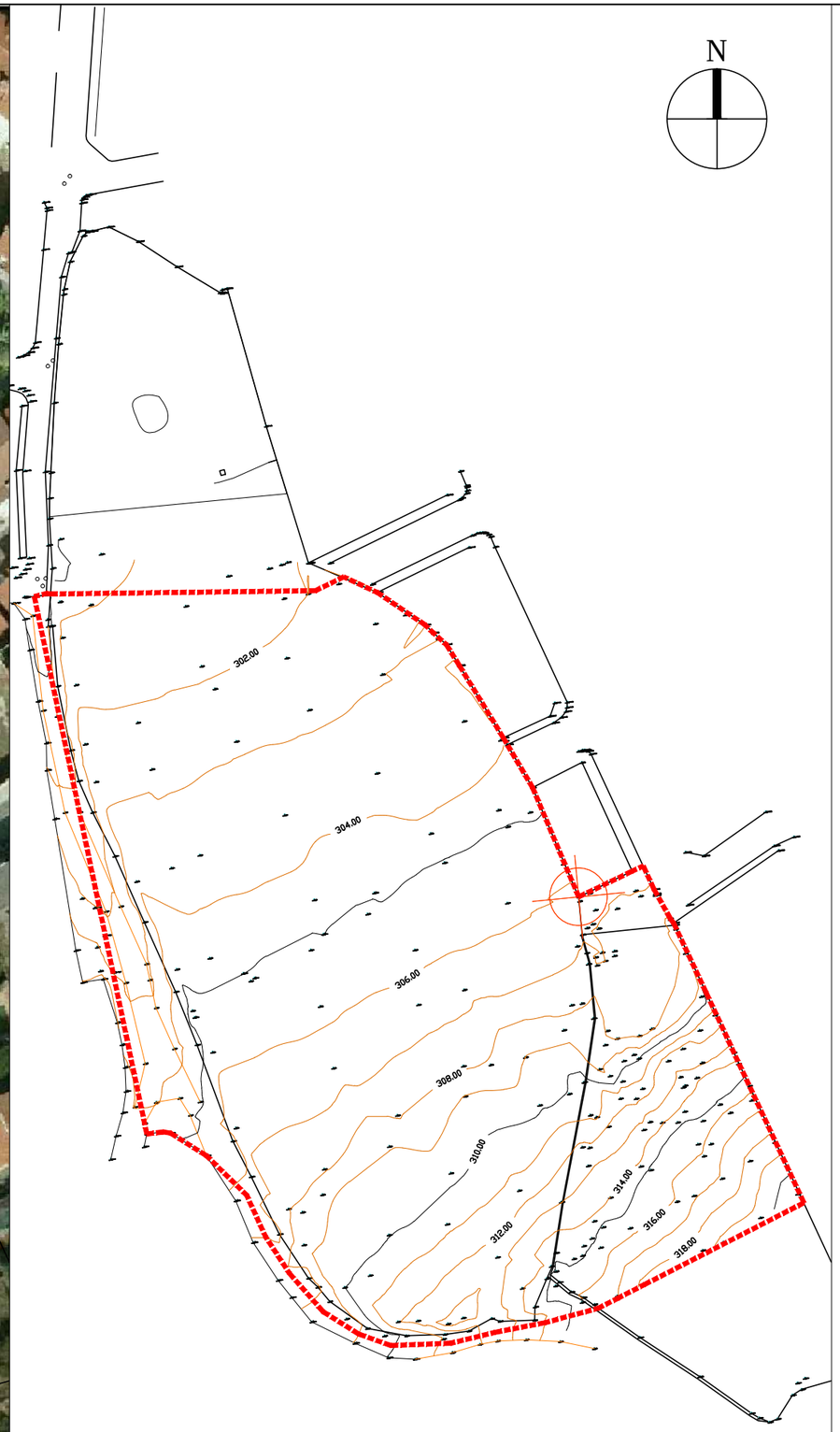

DELIMITACIÓN, SOBRE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

LEYENDA

DELIMITACIÓN ÁMBITO UA-21 (*)

(*) SEGÚN CONSULTA DE VIABILIDAD, INFORMADA FAVORABLEMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

UA-21 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

13.2

DELIMITACIÓN DE LA UA-21

MAYO DE 2018

EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE

ESCALA: 1/1.000

10 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 m.

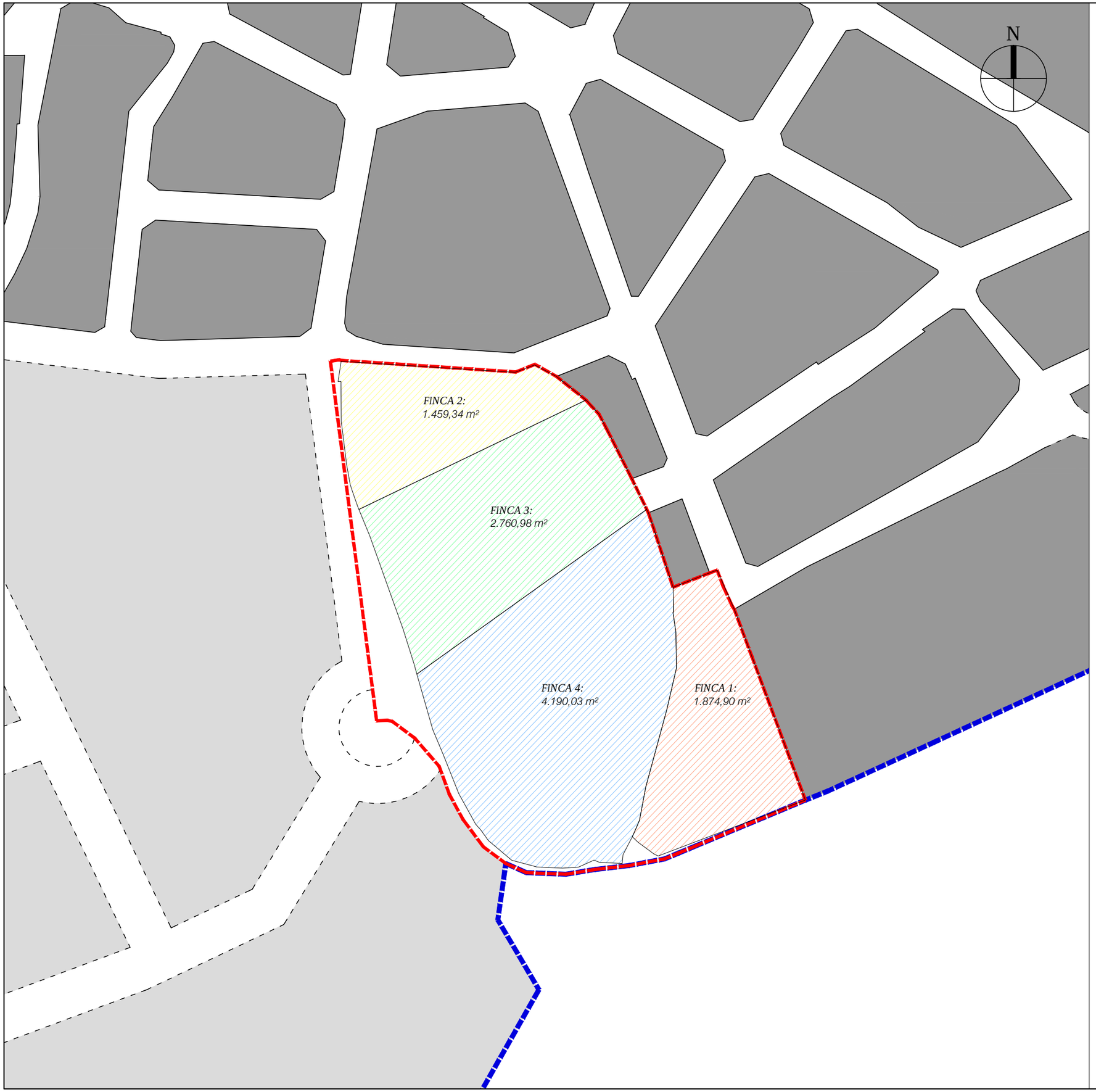

LEYENDA

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	TITULAR
1	10134A013002620000RW 3286012TK8138N0001QO	1.874,90 m²	ROMANOTECNICA, S.L.
2	3286009TK8138N0001QO	1.459,34 m²	ROMANOTECNICA, S.L.
3	3286008TK8138N0001GO	2.760,98 m²	URBANOVA MORALA, S.L.
4	3286007TK8138N0001YO	4.190,03 m²	RAFAEL VERA GRANDE MARÍA CARMEN VERA GRANDE ANDRÉS VERA GRANDE

DELIMITACIÓN ÁMBITO UA-21

DELIMITACIÓN SUELO URBANO PLAN GENERAL

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
UA-21 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

13.3
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

MAYO DE 2018
EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE

ESCALA: 1/1.000

10 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 m.

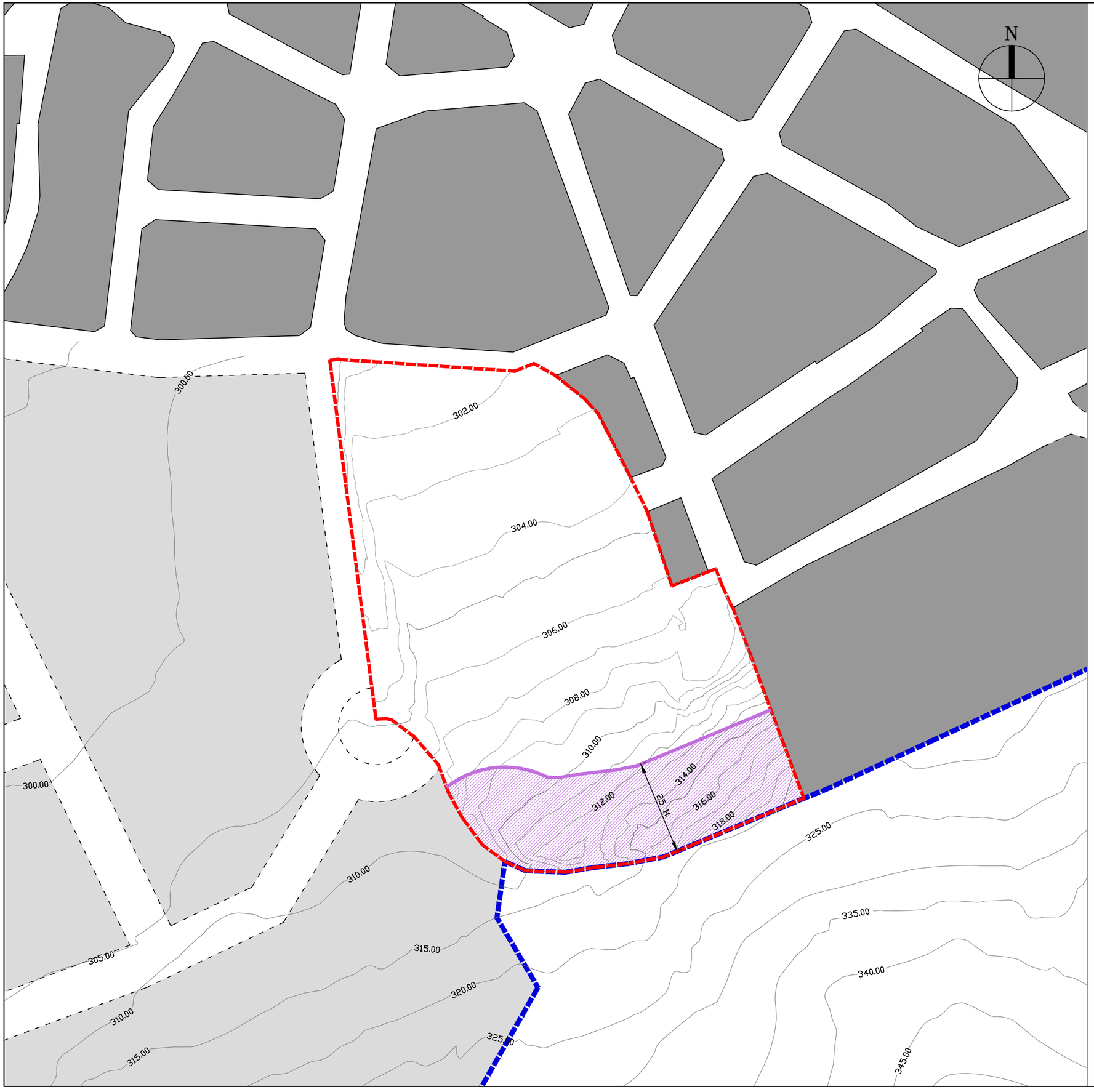

LEYENDA

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	TITULAR
1	10134A013002620000RW 3286012TK8138N0001QO	1.874,90 m²	ROMANOTECNICA, S.L.
2	3286009TK8138N0001QO	1.459,34 m²	ROMANOTECNICA, S.L.
3	3286008TK8138N0001GO	2.760,98 m²	URBANOVA MORALA, S.L.
4	3286007TK8138N0001YO	4.190,03 m²	RAFAEL VERA GRANDE MARÍA CARMEN VERA GRANDE ANDRÉS VERA GRANDE

LÍMITE DE EDIFICACIÓN
DB - SI 5. SEPARACIÓN CON ZONA FORESTAL

FRANJA DE SEPARACIÓN CON ZONA FORESTAL

DELIMITACIÓN ÁMBITO UA-21

DELIMITACIÓN SUELO URBANO PLAN GENERAL

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
UA-21 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

13.4

TOPOGRÁFICO Y AFECCIONES

MAYO DE 2018
EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE

ESCALA: 1/1.000

10 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 m.

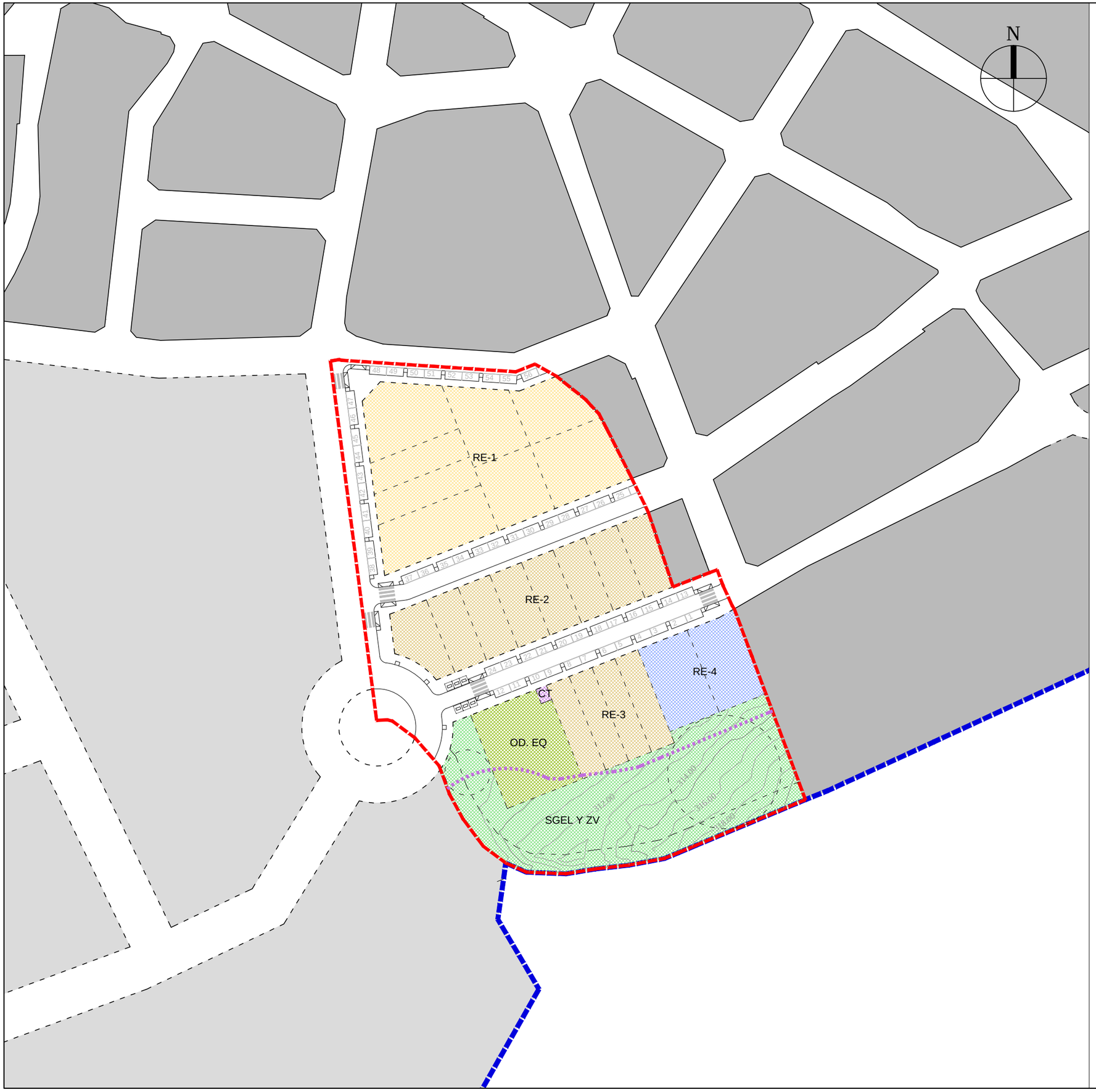

LEYENDA

- ENSANCHE EXTENSIVO
  VIVIENDA LIBRE UNIFAMILIAR AISLADA O PAREADA
- ENSANCHE EXTENSIVO
  VIVIENDA LIBRE UNIFAMILIAR EN HILERA
- ENSANCHE INTENSIVO
  VIV. PLURIFAMILIAR PROTEGIDA EDIFICACIÓN CERRADA
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- OTRAS DOT. SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
- LÍMITE DE EDIFICACIÓN
  DB - SI 5. SEPARACIÓN CON ZONA FORESTAL

- DELIMITACIÓN ÁMBITO UA-21
- DELIMITACIÓN SUELO URBANO PLAN GENERAL

MANZANA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	Nº VIV.
SGEL	2.402,65 M2	-	-
EQ	557,75 M2	1.003,95 M2	-
CT	12,00 M2	-	-
RE-1	2.431,77 M2	1.702,24 M2	8
RE-2	1.498,85 M2	1.498,85 M2	8
RE-3	689,00 M2	689,00 M2	4
RE-4	641,27 M2	1.667,30 M2	29
VIARIO	2.884,21 M2	-	-
TOTAL UA-21	11.117,50 M2	6.561,34 M2	49

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
UA-21 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

13.5
ORDENACIÓN PROPUESTA

MAYO DE 2018
EQUIPO REDACTOR: FCO. JAVIER ROBUSTILLO YAGÜE

ESCALA: 1/1.000

10 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 m.